México, D.F., 23 de noviembre 2011.- La Cámara de Diputados aprobó con 288 votos a favor, tres en contra y una abstención, el dictamen que reforma el artículo 89, en su primer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, a fin de sustituir el término aritmético multiplicar por el de sumar, con la finalidad de calcular correctamente la suma asegurada para el pago de pensiones a militares.

El diputado Arturo Zamora Jiménez (PRI), explicó que el artículo 89 de la Ley del ISSFAM vigente es impreciso en el cálculo para el pago del Seguro Colectivo de Retiro (Secore), toda vez que ordena que se debe hacer mediante lo que resulte de multiplicar el haber y sobrehaber mensual mínimo vigente para las Fuerzas Armadas a los militares que tengan derecho.

Mencionó que de aplicarse la multiplicación en el cálculo correspondiente, las finanzas del ISSFAM serían afectadas drásticamente.

“De acuerdo con el texto y tabla vigentes, en el caso de un teniente que tiene 30 años de servicio y recibe un haber de 5 mil 517.14 pesos, si estuviera en situación de retiro, con la norma actual, al multiplicar el haber (5 mil 517.14) por el sobrehaber (4 mil 965.42) por los meses a que tiene derecho (27), podría reclamar una cantidad de 739 millones 662 mil 767.06 pesos por concepto del Seguro Colectivo de Retiro, lo que afectaría las finanzas del instituto”, precisó.

No obstante, agregó que el ISSFAM calcula a la fecha la cantidad para el pago del Secore utilizando la suma, sin aplicar la redacción del artículo 89, por lo que la reforma es para evitar una interpretación equívoca.

Se pretende, dijo, evitar una posible afectación a las finanzas del ISSFAM, pues de ocurrir ésta, se perjudicaría a un número considerable de derechohabientes y beneficiarios, toda vez que la Institución no podría hacer frente a las erogaciones resultantes del cálculo para la suma asegurada.

Concluyó que la reforma brindará mayor certeza jurídica a los militares retirados beneficiados por el Seguro Colectivo de Retiro quienes, a partir de una redacción precisa, podrán realizar el

cálculo real de la suma asegurada que les deberá ser entregada.

Al manifestarse en contra del dictamen, los diputados del PT, Juan Enrique Ibarra Pedroza y Jaime Cárdenas Gracia, coincidieron en que la reforma es menor, ya que se trata únicamente de la sustitución de un vocablo y que aún sin ésta, en la práctica ya viene operándose por esa vía. Señalaron que se requiere de reformas mayores para las fuerzas armadas.

“También estamos en contra de la política represiva que ha desdoblado el gobierno federal, la que ha generado 11 mil 680 quejas, registradas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra de las fuerzas armadas”, indicó Ibarra Pedroza.

En tanto, y al votar a favor del dictamen, el diputado Camilo Ramírez Puente, del PAN, manifestó que se trata de una reforma que dará fortaleza y certidumbre al cuerpo normativo de las fuerzas armadas, ya que no sólo esclarece el alcance del artículo 89 sino que determina cuál es la forma de establecer las pensiones. No es por lo tanto, dijo, un asunto trivial.

El dictamen aprobado se turnó a la Cámara de Senadores para su trámite correspondiente.